



## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

RESOLUCION No. 021 de 1993  
Enero 4 de 1993

"Por la cual se autorizan unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio a la empresa de transporte Cooperativa de Transportadores de la Guajira".

El Director del Instituto Nacional de transporte y Tránsito, seccional Riohacha, en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0589 de octubre 3 de 1.990 emanada de la Regional Atlántico y renovada por la Seccional Riohacha, Resolución No. 0020 de noviembre 20 de 1.990, se le otorgó Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa Cooperativa de Transportadores de la Guajira LTDA., COTRAGUA, con sede en la ciudad de Riohacha bajo las siguientes características:

CATEGORIA	: "A"
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
MODALIDAD	: PASAJEROS
TIPO DE VEHICULO	: BUSES Y BUSETAS
SEDE	: RIOHACHA -- GUAJIRA

Que mediante estudio técnico presentado a esta Seccional, el señor JOSE RAUL GONZALEZ, en calidad de Representante Legal de la empresa "Cooperativa de Transportadores de la Guajira"; solicitó las siguientes Rutas y Horarios para su representada.

RUTA: Santa Marta - Barranquilla y viceversa  
06:10, 07:10, 09:10, 11:10, 12:10, 13:10, 14:10, 17:10, 18:10

RUTA: Santa Marta - Valledupar y viceversa  
06:20, 08:10, 10:10, 14:10

RUTA: Santa Marta - Fundación y viceversa  
08:40, 10:40, 14:40, 15:40

RUTA: Valledupar - Barranquilla y viceversa  
07:20, 10:10, 12:20, 15:10

RUTA: Barranquilla - Cartagena y viceversa  
05:10, 08:20, 11:40, 15:10

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

Continuación de la Resolución No. 021 de 1993

"Por la cual se autorizan unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio a la empresa de transporte Cooperativa de Transportadores de la Guajira".

RUTA: Valledupar - Maicao y viceversa  
Saliendo de Valledupar: 04:35, 05:35, 06:35, 11:35, 14:35  
Saliendo de Maicao: 07:35, 08:35, 09:35, 11:35, 12:35

RUTA: Riohacha - Valledupar y viceversa  
Saliendo de Riohacha: 04:00, 05:35, 06:35  
Saliendo de Valledupar: 11:00, 12:30, 13:30

Que la División de Transporte elaboró el estudio técnico para analizar la petición.

Que previo análisis de los requerimientos exigidos en el Decreto 1927 de 1991, éste Despacho ordenó la publicación en los términos que señala el artículo 54 del Decreto 1927 de 1991.

Que ninguna empresa presentó oposición a la Resolución de publicación.

Que por lo anteriormente expuesto éste Despacho,

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores de la Guajira, la petición del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes Rutas y Horarios:

RUTA: Santa Marta - Barranquilla y viceversa  
06:10, 07:10, 09:10, 11:10, 12:10, 13:10, 14:10, 17:10, 18:10

RUTA: Santa Marta - Valledupar y viceversa  
06:20, 08:10, 10:10, 14:10

RUTA: Santa Marta - Fundación y viceversa  
08:40, 10:40, 14:40, 15:40

RUTA: Valledupar - Barranquilla y viceversa  
07:20, 10:10, 12:20, 15:10

RUTA: Barranquilla - Cartagena y viceversa  
05:10, 08:20, 11:40, 15:10

RUTA: Valledupar - Maicao y viceversa  
Saliendo de Valledupar: 04:35, 05:35, 06:35, 11:35, 14:35  
Saliendo de Maicao: 07:35, 08:35, 09:35, 11:35, 12:35



# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Continuación de la Resolución No. 021 de 1993

"Por la cual se autorizan unas Rutas, Horarios y Niveles de servicio a la empresa de transporte Cooperativa de Transportadores de la Guajira".

RUTA: Riohacha - Valledupar  
Saliendo de Riohacha: 04:00, 05:35, 06:35  
Saliendo de Valledupar: 11:00, 12:30, 13:30

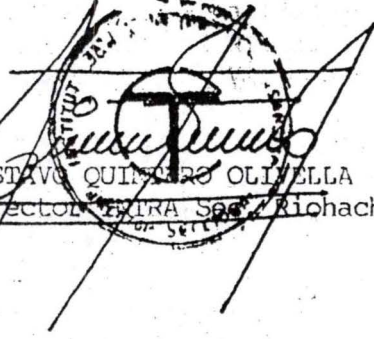
FRECUENCIA : DIARIA  
TIPO DE VEHICULO : BUSES, BUSETAS, MICROBUSIS  
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su Notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha a los 04 días del mes de enero de 1993.

  
GUSTAVO QUIÑERO OLIVELLA  
Director EXTRA Sede Riohacha

  
Concepción Redondo B  
CONCEPCION REDONDO BAITO  
Jefe División Transporte